



Factura: 002-003-000041030



20181701008P03216

NOTARIO(A) SUPLENTE JEANNETH ADRIANA BRITO SOLORZANO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701008P03216						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (14:33)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VALLE MENDOZA MORIS JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602853384	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	URRESTA AYALA JOSE MARIA JULIO CELIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701899260	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: DE CONFORMIDAD CON EL ART.43 DE LA RESOLUCIÓN 2016-2017, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA EL VALOR DE LA TARIFA POR LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA INCLUYE TRES (3) COPIAS CERTIFICADAS Y LAS RAZONES QUE DEBAN TOMARSE.-							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 400.00							

NOTARIO(A) SUPLENTE JEANNETH ADRIANA BRITO SOLORZANO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

AP: 10396-DP17-2018-MP

NOTARIA OCTAVA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
QUIRON-SALUD CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: VALLE MENDOZA MORIS JOSE Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

3

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy MIÉRCOLES DIECINUEVE (19) de SEPTIEMBRE del año DOS MIL DIECIOCHO, ante mí, DOCTORA JEANNETH ADRIANA BRITO SOLORZANO, NOTARIA OCTAVA SUPLENTE del cantón QUITO, comparecen, con plena capacidad, libertad y conocimiento, a constituir la compañía QUIRON-SALUD CIA.LTDA., el señor VALLE MENDOZA MORIS JOSE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con la señora Cecilia Alejandra Urresta Avila con domicilio en la ciudad de QUITO, en la Av. Granda Centeno Oe4-110 y Alvarez del Corro, teléfono 0997514753, morisval@yahoo.com.ar, por sus propios y personales derechos; el señor URRESTA AYALA JOSE MARIA JULIO CELIN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO con la señora Martha Cecilia Avila Acosta, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la calle Cedeño N38-69 y Villalengua, teléfono 0997566269, correo electrónico juliourresta@hotmail.com por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus

documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta

escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
VALLE MENDOZA MORIS JOSE	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
URRESTA AYALA JOSE MARIA JULIO CELIN	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es QUIRON-SALUD CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS,

EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNALES Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**

Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).-**

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto

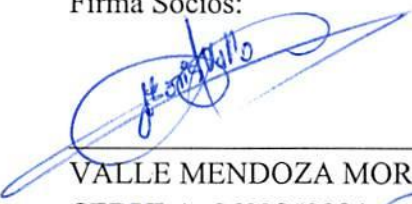
en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

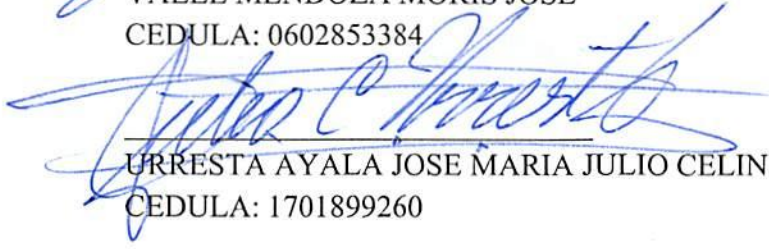
Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
VALLE MENDOZA MORIS JOSE	240	240.0	240.0	240.0	0.0	0.0
URRESTA AYALA JOSE MARIA JULIO CELIN	160	160.0	160.0	160.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) URRESTA AVILA CECILIA ALEJANDRA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VALLE MENDOZA MORIS JOSE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de

suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. El compareciente autoriza expresamente la consulta en línea y verificación de sus respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE. ✓

Firma Socios:


VALLE MENDOZA MORIS JOSE
CEDULA: 0602853384


URRESTA AYALA JOSE MARIA JULIO CELIN
CEDULA: 1701899260

Firma Notario(a) Público(a):

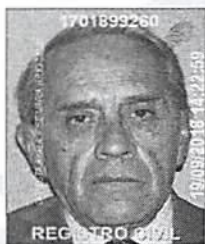


DOCTORA JEANNETH ADRIANA BRITO SOLORZANO

Identificacion: 1712429784



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1701899260

Nombres del ciudadano: URRESTA AYALA JOSE MARIA JULIO CELIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 2 DE MAYO DE 1945

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AVILA ACOSTA MARTHA C

Fecha de Matrimonio: 27 DE OCTUBRE DE 1977

Nombres del padre: URRESTA JULIO

Nombres de la madre: AYALA LIDA M

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: DIEGO FERNANDO CANO MALDONADO - PICHINCHA-QUITO-NT 8 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-156-94405



180-156-94405

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
URRESTA AYALA
JOSE MARIA JULIO CELIN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1945-05-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARTHA C
AVILA ACOSTA

170189926-0



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MEDICO

V2333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
URRESTA JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AYALA LIDA M

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-09-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-01

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FINCA DEL CEDULADO

000752457



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



003
JUNTA NO.

003 - 108
NÚMERO

1701899260
CEDULA



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 2

RUMIPAMBA
PARROQUIA



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JRY

(IMP. 8211-102)

Facultado por la Ley Notarial (Art. 18 Num. 5 Lit. a) y guardando
un ejemplar DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son)
igual(es) al (los) documento(s) que en original(es) me fue(ron)
exhibido(s) y devuelto(s) al peticionario en UNA (1) hoja(s)

Quito,

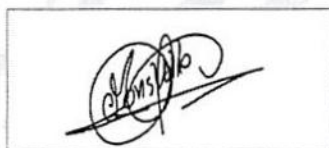
19 SEP 2018

[Signature]
Dra. Jeanneth Brito S.
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN
QUITO SUPLENTE





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0602853384

Nombres del ciudadano: VALLE MENDOZA MORIS JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 1 DE SEPTIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.MEDICINA Y CIRUG.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: URRESTA AVILA CECILIA ALEJANDRA

Fecha de Matrimonio: 26 DE JULIO DE 2011

Nombres del padre: VALLE RODRIGUEZ JOSE NAPOLEON

Nombres de la madre: MENDOZA MENENDEZ NORIS JOSEFA

Fecha de expedición: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: DIEGO FERNANDO CANO MALDONADO - PICHINCHA-QUITO-NT 8 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 188-156-94294



188-156-94294

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VALLE MENDOZA MORIS JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO: **1979-09-01**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **Casado**
CECILIA ALEJANDRA URRESTA AVILA

Nº: **060285338-4**

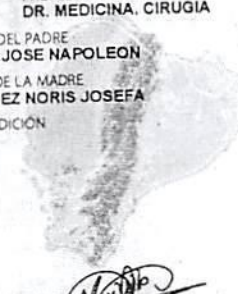



INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **DR. MEDICINA, CIRUGIA**
V233313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **VALLE RODRIGUEZ JOSE NAPOLEON**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MENDOZA MENENDEZ NORIS JOSEFA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-09-08**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-09-08**

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

015 JUNTA Nº
015 - 236 NUMERO
0602853384 CÉDULA

VALLE MENDOZA MORIS JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO PROVINCIA
CUMANDA CANTÓN
CUMANDA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: **1**





CNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO AGREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRV

Facultado por la Ley Notarial (Art. 18 Num. 5 Lit. a) y guardando un ejemplar DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al (los) documento(s) que en original(es) me fue(ron) exhibido(s) y devuelto(s) al peticionario en... UNA (1) hoja(s)

Quito,

19 SEP 2018

[Signature]
Dra. Jeanneth Brito S.
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN
QUITO SUPLENTE

